



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-039/12
EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Resolución de información reservada.

México, D. F, 16 de Abril de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del 09 de marzo de 2012 registrada con el número de folio 0001300019112 referente a:

(sic) "SOLICITO INFORMACIÓN CON RESPECTO A LA CANTIDAD DE CARTUCHOS DE FUEGO CENTRAL Y ALTO PODER, QUE LA SECRETARIA DE MARINA A IMPORTADO DESDE EL AÑO 2010 Y HASTA EL 2012, PARA SUMINISTRAR A LAS UNIDADES OPERATIVAS ESTABLECIMIENTOS NAVALES; LES PIDO TENGAN A BIEN QUE LA INFORMACIÓN SE SECCIONE POR MARCA, CALIBRE Y EN CANTIDADES MENSUALES DE IMPORTACION DE CADA UNA DE LAS LINEAS, A EFECTOS DE GENERAR UNA ESTADÍSTICA, INCLUYENDO EL VALOR DE LA OPERACION DE CADA PARTIDA, ASI COMO EL AGENTE O EMPRESA IMPORTADORA"

Se hace de su conocimiento que la información respecto a la cantidad de cartuchos de fuego central y alto poder se encuentra clasificado como RESERVADA.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- En virtud de que su difusión puede comprometer la Seguridad Nacional, la Seguridad Pública o la Defensa Nacional; debido a las actividades que realiza esta Institución, en contra de la Delincuencia Organizada, por lo que la difusión de dicha información podría ocasionar vulnerabilidad táctica y operacional, lo que pondría en riesgo la vida y la seguridad del personal naval, ya que al dar a conocer el tipo de cartuchos que se distribuyen, y el tipo de munición que emplea nuestro personal en las operaciones, se verían superadas por grupos transgresores al utilizar armamento y munición superior.

Por lo anterior este Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con el considerando único y con fundamento en los Artículos 7 primer párrafo, 13 Fracciones I y IV y 3 Facciones VI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública Gubernamental, en relación a los Lineamientos Octavo, Décimo Quinto, Décimo Octavo fracción V incisos "a" y "c", Vigésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del 2003, y Artículo 51 Fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, se declara como información reservada por un periodo de doce años.

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra institución y quedo a sus órdenes.

Firmas al reverso...

...Del anverso

ATENTAMENTE
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE MARINA
ALMIRANTE C.G. DEM.
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE MARINA
JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN
PRESIDENTE



SECRETARIA DE MARINA

ALMIRANTE C.G. DEM
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
MANUEL PAULIN FRITSCHÉ
PRIMER VOCAL

VICEALMIRANTE C.G. DEM.
JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO